

ORDENANZA N°: 6717/23.-

Ramallo, 13 de abril de 2023

VISTO y CONSIDERANDO:

Las **ORDENANZA N° 6478/22**, y

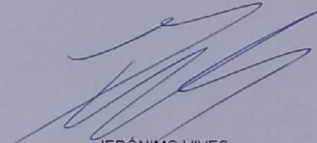
POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

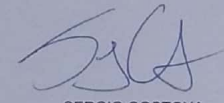
ARTÍCULO 1º) Modifíquese el **ARTÍCULO 1º** de la **ORDENANZA N° 6478/22**, el cual ----- quedará redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 1º)** Destínese un espacio físico del paseo público, sito en calle Dr. Bonfiglio, entre las calles Gomendio y 9 de Julio, de la ciudad de Villa Ramallo, para el emplazamiento de un monumento que contenga uno de los aviones MIRAGE que participó en el teatro de operaciones del Atlántico Sur durante la Guerra de Malvinas y que rinda homenaje a los Suboficiales de la Fuerza Aérea Argentina, desplegados en las Bases del Sur Argentino e Islas del Atlántico Sur.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE ABRIL DE 2023.-----


JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

TEXTO ORDENADO - ORDENANZA N°: 6478/22.-

Ramallo, 14 de abril de 2022

VISTO:

El 40º aniversario de la Guerra de Malvinas e Islas del Atlántico Sur; y

CONSIDERANDO:

Que es dable reconocer a quienes participaron en dicho conflicto armado; a los que dieron su vida, veteranos de la guerra y a aquellos que dejaron su huella en esta guerra, todos ellos *héroes de la patria*;

Que entre estos últimos, se encuentran los Oficiales y Suboficiales de la Fuerza Aérea Argentina, y asimismo, los Técnicos y Mecánicos de las aeronaves que participaron de las batallas, quienes tuvieron una destacada participación en el desarrollo del conflicto;

Que el Mecánico de Primera Línea de Combate, es el responsable total de la aeronave, el último que despide al piloto antes de salir a una misión y el primero en recibirlo cuando regresa; han sido los propios pilotos quienes pintaron en los fuselajes de sus aviones los nombres de estos héroes;

Que un vecino del partido de Ramallo, el Cabo Retirado Jorge Armando Bruzzesi, se desempeñó como Mecánico de Primera Línea de Combate del grupo MIII de Río Gallegos perteneciente a la VIII Brigada Aérea a cargo del MIRAGE III matrícula I-017;

Que es un ejercicio necesario reflexionar sobre los sentimientos que atravesaron durante el conflicto y aquellos sentimientos que los acompañan durante el resto de sus vidas, a todos nuestros héroes de Malvinas, así como aquellos sentimientos que acompañan a quienes perdieron un hijo, un hermano, un familiar, un amigo. Siempre en nuestra memoria;

Que gracias a gestiones del Profesor Gervasio Martín Pérez y su familia, la Secretaría General de la Fuerza Aérea Argentina entregará a la Municipalidad de Ramallo un avión MIRAGE, uno de los que participó en el teatro de operaciones del Atlántico Sur durante el conflicto de Malvinas;

Que ese avión MIRAGE, símbolo de la guerra, pasará a formar parte de un monumento que se emplazará en la ciudad de Villa Ramallo, y que representa la fortaleza, la tenacidad, el patriotismo, de todos aquellos Ramallenses que participaron activamente en la Guerra de Malvinas, muchos de ellos dejando su propia vida;

Que esta, es una forma más de homenajear a nuestros HEROES;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) (Según ORDENANZA N° 6717/23) Destínese un espacio físico del paseo ----- público, sito en calle Dr. Bonfiglio, entre las calles Gomendio y 9 de Julio, de la ciudad de Villa Ramallo, para el emplazamiento de un monumento que contenga uno de los aviones MIRAGE que participó en el teatro de operaciones del Atlántico Sur durante la Guerra de Malvinas y que rinda homenaje a los Suboficiales de la Fuerza Aérea Argentina, desplegados en las Bases del Sur Argentino e Islas del Atlántico Sur.-----

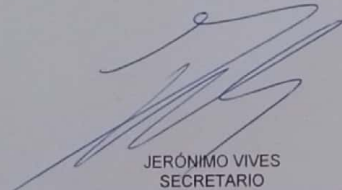
ARTÍCULO 2°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las erogaciones económicas necesarias para la realización, construcción y emplazamiento de dicho monumento.

ARTÍCULO 3°) Declarar de interés municipal la construcción del monumento mencionado en el **ARTÍCULO 1°**.

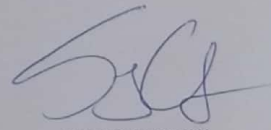
ARTÍCULO 4°) Declarar "*Ciudadano Destacado Del Partido De Ramallo*", al Cabo Retirado de la Fuerza Aérea Argentina; **Jorge Armando "Fela" Bruzsesi**, quien se desempeñó como Mecánico de Primera Línea de Combate del grupo MIII de Río Gallegos perteneciente a la VIII Brigada Aérea a cargo del MIRAGE III matrícula I-017, durante la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 5°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE ABRIL DE 2022.


JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE